

RESOLUCIÓN Nº 154-2014-INVERMET-SGP

Lima, 2 5 JUN 2014

VISTO:

El Memorando N° 073-2014-INVERMET-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 077-2014-INVERMET-OPP-INF del Área de Informática, el Informe Técnico de Estandarización de Licencias de Software N° 002-2014-INVERMET-OPP-INF del Área de Informática y el Informe N° 035-2014-INVERMET-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por regla general, la normativa en materia de contratación pública, tiene entre sus lineamientos principales, la generación de apertura y fomento de la libre competencia así como el trato justo e igualitario;

Que, en esa medida y a efectos de dar una pauta en la determinación de las características técnicas de los bienes y servicios a contratar y/o adquirir, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que para la descripción de los bienes y servicios a adquirir o contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente a la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico;

Que, no obstante ello, existe una excepción a tal regla, la misma que procede siempre que se realice un proceso de estandarización, el mismo que consiste en el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulta inevitable contratar un bien o servicio de determinada marca o tipo particular, dado que sólo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico de la infraestructura preexistente en la Entidad, conforme a la definición señalada en el numeral VI.1 de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" aprobada mediante Resolución Nº 358-2009-OSCE/PRE, en adelante la Directiva;

Que, en el numeral VI.2 de la Directiva se establece como requisitos para que proceda la estandarización que (i) la Entidad tenga determinada infraestructura (maquinarias, bienes, así como ciertos servicios especializados), (ii) los bienes y servicios que se requieren contratar sean accesorios o complementarios con el equipamiento preexistente y (iii) los bienes y servicios que se requieren contratar sean imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, asimismo en la citada Directiva se establece que el área usuaria debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización, el que debe contener como mínimo (i) la descripción de la infraestructura preexistente (ii) descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto,



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET | FORDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, (iii) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio, (iv) la justificación de la estandarización en donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, verificación de los presupuestos para la estandarización y la incidencia económica de la contratación, (v) el nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustente la estandarización y del jefe del área usuaria, (vi) la fecha de la elaboración del informe técnico y (vii) el período de vigencia de la estandarización;

Que, del mismo modo, los numerales VI.3 y VI.4 de la Directiva preven que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular de bienes o servicios a ser contratados, elaborarán un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el mismo que será probado por el Titular de la Entidad, o por funcionario al que éste delegue dicha facultad, con indicación del periodo de vigencia de estandarización, debiendo publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que, el Área de Informática de la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme a la normativa acotada ha emitido el Informe Técnico de Estandarización de Licencias de Sofware Nº 002-2014-OPP-INF, el mismo que señala que los software de los de Sofware Nº 002-2014-OPP-INF, el mismo que señala que los software de ofimática permitirán crear nuevos archivos digitales, abrir y editar archivos existentes y facilitarán el intercambio de archivos en formato digital, con el software de la base de datos se actualizará el motor de base de datos con el que se viene trabajando, y permitirá adaptar las últimas versiones, con los software de autocad, en sus diversos tipos, se trabajará en planos 2D y 3D. En suma, expresan que dichos productos cubrirán las necesidades actuales, siendo compatibles con la infraestructura de plataforma que emplea la Entidad, y garantizarán la funcionalidad, operatividad y valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente;

Que, asimismo es necesario precisar que el proceso de estandarización no supone la exoneración del correspondiente proceso de selección, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, por lo expuesto nos encontramos frente al supuesto de excepción mencionado en los considerandos precedentes y habiéndose cumplido con los requisitos para la estandarización establecidos en la normativa de contratación pública, resulta necesario emitir el acto de administración que la apruebe;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 358-2009-OSCE/PRE y en uso de las facultades conferidas por los artículos 19° y 20° del Reglamento de INVERMET, aprobado mediante Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Área de Informática;







SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la estandarización para la provisión de las licencias de software que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución, por el período de cinco (5) años, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo Segundo.- La aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del correspondiente proceso de selección, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios del proceso de selección que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

WANTE CAGION TO THE PARTY OF TH

Artículo Tercero.- Poner en conocimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, el contenido de la presente resolución para que a través del Área de Logística, dependencia a cargo de las contrataciones, adopte las acciones que correspondan.

<u>Artículo Cuarto.</u>
Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional www.invermet.gob.pe.

ARE IN ERMET IN ENDENNE PROPERTY OF INC. I. R. I. R.

Registrese y Comuniquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fonde Metropolitano de Jiversiones INVERMET

> LUIS ABTURO GARCIA COSSIO SECRETARIO GENERAL PERMANENTE







ANEXO N° 1: ESTÁNDAR DE LICENCIAS DE SOFTWARE









ESTÁNDAR DE LICENCIAS DE SOFTWARE

No	SOFTWARE
1	Actisoft
2	Adobe Acrobat Professional
3	Adobe Creative Suite
4	Adobe Illustrator
5	Adobe Photoshop
6	ArcGIS for Desktop
7	ArchiCAD
8	ArcSoft Panorama Maker
9	Artlantis Studio
10	AutoCAD
11	AutoCAD Civil 3D
12	AutoCAD LT
13	Autodesk 3ds Max
14	Autodesk Building Design Suite Premium
15	Autodesk Revit
16	CorelDRAW Graphics Suite
17	Discovery Advantage
18	ESET Endpoint Security
19	Firewall Check Point
20	Global Mapper
21	Google Earth Pro
22	Google SketchUp Pro
23	IBM SPSS Statistics
24	Infraguistics For.net
25	Microsoft Office Hogar y Pequeña Empresa
26	Microsoft Office Professional Plus
27	Microsoft Office Standard
28	Microsoft Office Visio
29	Microsoft Project Professional
30	Microsoft SQL Server





















